

RESOLUCIÓN No. 008- 2014

(04 de enero de 2014)

“Por medio de la cual se modifica la resolución 003 de 2014, en la que se autoriza la apertura de los proceso de Convocatoria Pública para la contratación de los bienes y servicios que la ESE requiere para su normal funcionamiento”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- A. El Ministerio de Salud y La Protección Social, expidió la Resolución Número 5185 de 2013 *“Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”*.
- B. En su Artículo 14, la citada Resolución menciona: *“Publicación. Las empresas sociales del estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP”*.
- C. En su Artículo 16, también menciona: *“Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. La junta directiva de La Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.”*
- D. Que los literales “n” y “o”, de la resolución 003 de 2014, en su parte considerativa, hace mención de la obligatoriedad de la publicación de todas las actividades contractuales a través del SECOP, como lo ordena la Resolución 5185
- E. Que en su artículo sexto, Ordena la publicación en el SECOP.

En razón de lo anterior se resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 003 de 2014 “Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de Convocatoria Pública para la contratación de los bienes y servicios que la ESE requiere para su normal funcionamiento”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Omitir los literales “n” y “o” donde se menciona la parcial adopción y publicación en el SECOP de la resolución 5185, teniendo en cuenta que la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE



Resolución No. 008 del 4 de enero de 2014

Página 2 de 2

E.S.E, "NO" está obligada a publicar en esta página sino hasta la adopción del estatuto de contratación que será dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la mencionada resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Omitir lo ordenado en el literal sexto, de la resolución 003 de 2014, en relación con la publicación en el SECOP, teniendo en cuenta la misma observación del artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la cartelera de la E.S.E. Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, y en el sitio www.hsjbelen.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría Risaralda, a los 04 (cuatro) días del mes de enero de 2014.

LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente